

Señora Directora
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2021/0007961
Asunto: Solicitud de patente para: “RECARGA DE PAPEL TISÚ QUE
COMPRENDE UN CONECTOR SOLUBLE EN AGUA”
Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Fecha de solicitud: 17 de junio de 2021

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 21207, notificado el 29 de diciembre de 2023.

I. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que la fecha para establecer el estado de la técnica es el 21 de diciembre de 2018 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El Examinador encontró tres documentos relevantes para realizar el análisis de la patentabilidad de la presente invención.

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2015195017	<i>“Stack of z-folded web with connector to another stack”</i>	23 de diciembre de 2015
D3	US2007272701	<i>“Paper dispenser”</i>	29 de noviembre de 2007
D4	EP0809951	<i>“Biodegradable separable fastener and method for production thereof”</i>	03 de diciembre de 1997

Para efectos de dar claridad a los argumentos aquí provistos, en adelante, los elementos pertenecientes a la presente invención serán citados con sus respectivos números de referencia entre paréntesis (), mientras que los elementos pertenecientes a los

documentos de arte previo D1 y D2, serán citados con los números de referencia correspondientes sin paréntesis.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la Reivindicación independiente 1 carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D4, tomando D1 como el documento más cercano ya que divulga una pila 1 de material en banda para productos de higiene, para uso en un dispensador, que comprende al menos un material en banda continuo 2, 3 que se dobla en Z sobre líneas de plegado transversales 4 (...) (Resumen), cuya diferencia con respecto a la presente invención consiste en que no revela que el conector mecánico comprende un polímero soluble en agua, la cual es suplida por las enseñanzas de D4.

Difiero respetuosamente de este análisis toda vez que tal como se argumentará a continuación, las enseñanzas del arte previo citado no llevarían a una persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención.

En primer lugar, llamo la atención del Examinador sobre la Reivindicación 1, la cual reclama una recarga de papel tisú (12) para un dispensador de papel tisú (7), caracterizada porque la recarga comprende una trama de papel tisú, que tiene un extremo de conducción y un extremo de seguimiento para acoplamiento con el extremo de seguimiento (6) y el extremo de conducción (5), respectivamente, de una recarga previa y una posterior, siendo provista la trama con un conector mecánico (13) en uno o ambos de sus extremos a fin de realizar tal acoplamiento, caracterizado porque el conector mecánico comprende un polímero soluble en agua.

D1 no divulga o tan siquiera sugiere que el conector mecánico comprende un polímero soluble en agua.

El efecto técnico asociado al hecho de que el conector mecánico comprende un polímero soluble en agua es que dicho conector pueda ser disuelto en un proceso de recuperación de tisú de duración limitada, tal como se encuentra divulgado en la Pág. 2, líneas 19 a 27 del Capítulo Descriptivo de la presente solicitud.

Por otro lado, D4 como documento complementario, divulga un sujetador separable biodegradable que se puede usar apropiadamente como medio de sujeción para productos desechables y un método para su producción. En un sujetador separable (1) compuesto por una parte de base (2) y una multiplicidad de elementos de acoplamiento (3) elevados desde el lado anverso de la parte de base, la parte de base (2) y los elementos de acoplamiento (3) están formados por una resina biodegradable (Resumen). Adicionalmente, D4 se refiere principalmente a elementos de fijación biodegradables. Estos medios de sujeción pueden fijarse mediante adhesivos solubles en agua, por ejemplo, a productos solubles en agua, pero no son solubles en agua por sí mismos.

Sin embargo, D4 no divulga o tan siquiera sugiere que el conector mecánico comprende un polímero soluble en agua.

El Examinador en su análisis afirma que D4 ya divulgaba que el conector mecánico comprende un polímero soluble en agua, citando el Párr. [0026] de D4. Sin embargo, este párrafo sólo se refiere al uso de una resina soluble en agua para formar ranuras en un cierre separable (fabricado con material biodegradable). Esto forma parte del procedimiento de fabricación del propio cierre, como puede comprenderse mejor haciendo referencia a los Párrafos [0051] a [0052] y a las Figs. 12 y 13 de D4. Las porciones de resina soluble en agua 16 mostradas en la Fig. 12 se disuelven para formar los orificios 9d y las ranuras 5d en la pieza base. Una vez que esto se ha disuelto, el producto de la quinta modalidad, en uso, no tiene presentes porciones solubles en agua. Sólo es biodegradable por la acción de microorganismos, como se indica en el Párr. [0008] de D4.

Adicionalmente, D4 también sugiere el uso de un adhesivo soluble en agua (Párr. [0050] de D4), pero esto es también en el contexto de la fijación adhesiva de un conector mecánico que es en sí mismo biodegradable por la acción de microorganismos.

Por lo tanto, D4 no enseña a una persona medianamente versada en la materia a adaptar D1 para proporcionar conectores mecánicos que comprendan un polímero soluble en agua porque no enseña tales conectores.

El Solicitante también desea añadir, en aras de la exhaustividad, que D4 no es en modo alguno directamente aplicable al contexto de D1. D4 está dirigido a los elementos de

conexión de los pañales, las cintas de sujeción para los plantones o las fundas para las setas de lactancia (véase Párrafos [0006] y [0018] de D4). Estos últimos elementos están destinados a dejarse en el medio ambiente para que se degraden durante un tiempo considerable por la acción de los microorganismos. No podrían cumplir su función si fueran disueltos rápidamente por el agua. Esto se aleja bastante del contexto de la presente invención, en la que el objetivo es conseguir un conector mecánico que pueda disolverse en un proceso de recuperación de tisú de duración limitada, tal como se explica en la Pág. 2, líneas 19 a 27 del Capítulo Descriptivo de la presente solicitud.

De acuerdo con lo anterior, una persona medianamente versada en la materia no habría encontrado alguna pista en D4 de cómo lograr que el conector mecánico pueda ser disuelto en un proceso de recuperación de tisú de duración limitada, al incluir específicamente que el conector mecánico comprende un polímero soluble en agua, como en la presente solicitud.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(...) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.¹

En el presente caso, D1 y D4, ya sea que se tomen individualmente o en combinación, no proporcionan enseñanzas o sugerencia alguna que hubiera permitido a la persona medianamente versada en la materia a proporcionar un conector mecánico que comprende un polímero soluble en agua, con el fin de obtener el efecto técnico beneficioso de la presente invención.

De hecho, si por mera casualidad, la persona medianamente versada en la materia combinara las enseñanzas de D1 y D4, obtendría una pila de material en banda para

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

productos de higiene para uso en un dispensador, como en D1, con medios de sujeción pueden fijarse mediante adhesivos solubles en agua, como en D4.

Cualquier otra conclusión basada en D1 y D4 debe ser considerado como un análisis en retrospectiva basado en las diferencias con la presente invención, especialmente porque ninguno de los documentos citados se encuentra dirigido específicamente a resolver el problema técnico de cómo lograr que el conector mecánico pueda ser disuelto en un proceso de recuperación de tisú de duración limitada.

Asimismo, considero que las Reivindicaciones dependientes de la Reivindicación 1 también son inventivas, pues estas presentan todas y cada una de las características técnicas de la Reivindicación independiente 1 de la cual dependen.

Adicionalmente, con respecto a la Reivindicación 12 la cual según el Examinador carece de nivel inventivo a la luz de D3 y D4, el solicitante desea señalar que tal como se argumentó en el Memorial anterior del 6 de junio de 2023, D3 es irrelevante, ya que enseña a tirar pañuelos y toallitas por el inodoro y no puede fomentar la recuperación del papel tisú.

Además, en respuesta a nuestra argumentación, el Examinador afirma que D3 anticipa las etapas de recolección y disolución en agua del conector mecánico, al citar “(...) *medios para humedecer el papel cuando sea necesario*” (Párr. [0012] de D3). Sin embargo, D3 divulga un dispositivo de dispensado para dispensar papel húmedo (Párr. [0004] de D3), lo cual indica que el papel es humedecido antes de su uso, por lo que no tiene relación alguna con las etapas de recolección de los tisúes utilizados y disolución en agua de los conectores mecánicos, tal como lo afirma el Examinador.

En relación con D4, los conectores de dicha anterioridad sólo se biodegradan lentamente por los microorganismos y, desde luego, no serían adecuados para su uso en papel higiénico o toallitas húmedas como en la presente solicitud.

Por lo anterior, considero que la Reivindicación 12 también es inventiva a la luz del arte previo citado, al igual que sus Reivindicaciones dependientes.

III. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito se requiera un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.2.5.1. del Título X de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24146-0841-0115-2
JBE\JBE\ID-310436\WPC24146
No. M-2024-310436\JBE